



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: LUZ MARINA VELASQUEZ HOLGUIN, VICTOR HUGO VELÁSQUEZ ORTIZ, CARLOS ENRIQUE VELÁSQUEZ VARGAS, JULIOCESAR VELÁSQUEZ VARGAS, ARTURO DE JESÚS VELÁSQUEZ VARGAS, JOSÉ GILDARDO VELÁSQUEZ VARGAS, LIBIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VARGAS y MARÍA DE JESÚS VELÁSQUEZ VARGAS, PARTES E INTERVINIENTES Ó TERCEROS CON INTERÉS**, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN LA ACCION DE TUTELA **RADICACIÓN 05001-22-03-000-2022-00077-01 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS) BOGOTÁ, D.C., TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**-. CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA FRENTE AL FALLO PROFERIDO EL 1° DE MARZO DE 2022 POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR RUBY CEBALLOS GÓMEZ CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESA URBE, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES DEL ASUNTO DECLARATIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **REVOCA** LA SENTENCIA IMPUGNADA, PARA EN SU LUGAR, **CONCEDER** A LA SEÑORA RUBY CEBALLOS GÓMEZ LA PROTECCIÓN A SU DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO. **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR** AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESUELVA LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES ELEVADA POR LA ACTORA DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE ANTERIOR. **SEGUNDO: COMUNICAR** POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. **LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO: COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

